

Los Servicios de Rehabilitación de Michigan (MRS) ayudan a individuos con incapacidades a prepararse para, encontrar, avanzar o a conservar un trabajo. Al solicitar los servicios, usted está de acuerdo en que quiere ser empleado.

Es probable que desee realizar muchas preguntas sobre sus derechos y responsabilidades, en caso de elegir trabajar con los MRS hacia su meta laboral. Esta folleto debería responder la mayoría de estas preguntas. Ante cualquier otra duda, por favor consulte a un consejero de los MRS.

¿Cómo puedo ser elegible para recibir los servicios de los MRS?

Primero, usted debe poseer una incapacidad física o mental que interfiera con su posibilidad de convertirse en un empleado. Segundo, usted debe solicitar los servicios de los MRS a fin de prepararse para o avanzar en un trabajo – o para conservar un trabajo que ya posee o para reingresar al mercado laboral. Aquellos individuos que son elegibles para los programas de incapacidad de los Seguros Sociales (SSDI, SSI) cumplen con estos requisitos si desean trabajar.

¿Cómo se decidirá si soy elegible?

Para determinar si usted es elegible para los servicios, los MRS necesitarán información para verificar que usted posee una incapacidad. Esta información podrá ser brindada por usted, miembros de su familia, médicos, terapeutas u otras personas que sepan sobre su incapacidad. Los MRS supondrán que usted puede ser empleado, a menos que exista evidencia contraria convincente. Usted será notificado sobre la decisión de elegibilidad.

Una vez que sea elegible, dicha elegibilidad será evaluada de forma continua. Los servicios que le sean brindados podrán ser descontinuados si se considera que no le ayudarán a que sea empleado.

Si soy elegible para los servicios, ¿quién decidirá los tipos de servicios que recibiré?

Se le pedirá que prepare un plan escrito de acción para ayudarlo a alcanzar su meta de empleo. Este plan es llamado Plan Individualizado de Empleo (Individualized Plan for Employment) y sus siglas en inglés son IPE. Puede solicitar a un consejero de los MRS, o a otra persona, que le ayude a preparar su IPE. Usted tiene el derecho y los MRS lo alientan a tomar decisiones informadas sobre su meta laboral, los servicios que le serán provistos, y quién los proveerá. Por lo tanto, usted tiene derecho a acceder a información escrita de los MRS sobre las opciones de servicios disponibles para usted. Su IPE no podrá comenzar hasta que esté de acuerdo y lo firmen tanto usted como su consejero de los MRS.

Usted tiene derecho a acceder a una revisión anual de su IPE para saber si algún tipo de cambio es necesario.

¿Tengo derecho a hacer una revisión del archivo de mi caso?

Usted puede revisar la información del archivo de su caso si realiza esta solicitud por escrito. Sin embargo, existen dos circunstancias donde se requerirá más que su solicitud por escrito: (1) información que fue provista por otras agencias podrá ser dada a conocer sólo con su autorización, y (2) cierta información – tal como informes técnicos, médicos o psicológicos – es posible que deba ser provista a través de un profesional médico u otro representante.

¿Serán el archivo de mi caso y la conversaciones con mi consejero de los MRS guardados de forma confidencial?

Todas las discusiones con su consejero se guardarán de forma confidencial. Su consejero dará información sobre su caso sólo a aquellas agencias directamente involucradas con su programa de rehabilitación. Los MRS no darán a conocer información del archivo de su caso a otras agencias o individuos, a menos que usted dé su autorización por escrito.

Los MRS darán a conocer información sobre el archivo de su caso *sin su consentimiento escrito* sólo (1) si esto es requerido por la ley o regulación federal; (2) si es requerido a través de una orden judicial; (3) en respuesta a investigaciones de cuerpos de seguridad, fraude o abuso; o (4) en situaciones que involucren abuso, negligencia, explotación o seguridad para protegerlo a usted o a otras personas.

¿Tengo derecho a apelar una decisión de los MRS con la cual no estoy en desacuerdo?

Sí. Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión de los MRS relacionada con su programa de rehabilitación. A fin de solicitar la apelación de una decisión de los MRS sobre servicios que le fueron provistos o negados, puede escribirle al director de los MRS dentro de los 30 días para solicitar una audiencia formal. Usted tiene derecho a que alguien a quien elija lo asista en estos procedimientos. (Solicite una copia del brochure *Cómo Apelar Decisiones Tomadas por los Servicios de Rehabilitación de Michigan (How to Appeal Decisions Made by Michigan Rehabilitation Services)*).

Sin embargo, lo alentamos a intentar primero resolver su desacuerdo, discutiendo con su consejero o director del distrito. Una vez que haya solicitado una audiencia, también tendrá derecho a solicitar una mediación a cargo de un mediador imparcial. Éste es un proceso voluntario que cuenta con una persona neutral capacitada para ayudarle a usted y a los MRS a explorar soluciones posibles en relación a su desacuerdo.

El Programa de Asistencia al Cliente (Client Assistance Program, CAP), administrado por Michigan Protection and Advocacy, Inc., está también disponible para ayudarle a entender sus derechos y responsabilidades como solicitante o cliente elegible de los MRS. Para más información sobre elegibilidad, servicios, derechos y responsabilidades, puede comunicarse con un defensor del CAP a la línea gratuita 800-288-5923 (voz/TTY) (Solicite una copia del catálogo del *Programa de Asistencia al Cliente (Client Assistance Program)*).

¿De qué será responsable si me convierto en cliente de los MRS?

El éxito de su programa de rehabilitación depende de que acepte las siguientes responsabilidades:

- Usted tiene la responsabilidad de brindar a los MRS la información que este último pueda necesitar para determinar su elegibilidad y para desarrollar su programa de rehabilitación. Si usted no hace disponible la información necesaria, los MRS no podrán brindarle los servicios.
- Usted tiene la responsabilidad de ser un socio activo en su programa de rehabilitación. Ser un socio activo significa que será llamado para realizar elecciones informadas a través de su programa.
- Usted tiene la responsabilidad de notificar a su consejero sobre cualquier cambio de domicilio o número telefónico. Usted deberá también notificar a su consejero sobre cualquier otro cambio en sus circunstancias que puedan afectar su programa de rehabilitación.
- Usted tiene la responsabilidad de usar otros beneficios y servicios comunitarios en su programa de rehabilitación. Por ejemplo, si usted es elegible para los beneficios de Medicaid, se esperará que use los mismos para cubrir los costos médicos de su programa de rehabilitación.
- Usted tiene la responsabilidad de asistir a todas las citas programas con su consejero y con otras personas involucradas en su programa de rehabilitación. Si no puede asistir a una cita, deberá notificar a la persona tan pronto como sea posible y reprogramar la misma.
- Usted tiene la responsabilidad de rendir de forma satisfactoria en el entrenamiento y cualquier otra actividad relacionada con su rehabilitación. Esto incluye una asistencia regular.

Michigan Department of Labor and Economic Opportunity
Michigan Rehabilitation Services
PO Box 30010, Lansing, Michigan 48909
800-605-6722* (línea gratuita, voz)
www.michigan.gov/mrs

*Los usuarios de TTY se podrán comunicar al MRS marcando 711 y brindando a la operadora el número gratuito de los MRS.
Los MRS son financiados en un 78.7% con fondos federales del USDOE-RSA Título I y en un 21.3% con fondos estatales y locales.



El Michigan Department of Labor & Economic Opportunity (LEO) no discrimina contra ningún individuo o grupo a causa de su raza, religión, edad, origen nacional, color de piel, estatura, peso, estado matrimonial, información genética, sexo, orientación sexual, identidad de sexo o expresión, creencias políticas o incapacidad.

